

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**631 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se convocan los Premios de Comercio de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 438139

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 14 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.- Objeto**

La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios de Comercio de la Región de Murcia.

**Segundo.- Beneficiarios y sus requisitos**

1. Podrán ser candidatos a la concesión de los premios a que se refiere la presente convocatoria, los siguientes:

a) Las empresas privadas pertenecientes al sector del comercio minorista, personas físicas o jurídicas, que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las personas físicas y entidades asociativas sin fines de lucro que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Las Entidades Locales de la Región de Murcia, que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las personas físicas deberán tener su domicilio en la Región de Murcia

3. En el caso de las empresas o entidades asociativas sin fines de lucro, deberán tener la sede social o al menos un establecimiento comercial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.- Categorías de los premios**

1. Las distintas categorías de los premios serán las indicadas a continuación:

a) El Premio "Pequeño Comercio de la Región de Murcia": Reconoce la trayectoria profesional del comercio local. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 52 de la CNAE.

b) Premio "Comercio Centenario". Reconoce la continuidad en el espacio temporal de los establecimientos comerciales. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista

que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 52 de la CNAE. Deberán estar en activo desde, al menos, 100 años, habiendo mantenido el mismo nombre y actividad, aunque se haya producido relevo generacional, proyecten notoriedad y dinamismo comercial. Deberán aportar datos que lo acrediten.

c) Premio "Comercio Novel": Reconoce la labor desempeñada por aquellos establecimientos abiertos en 2017 o 2018 que sean singulares en su entorno, bien por su oferta, su imagen, su servicio, etc.

d) Premio "Comercio de alimentación": Reconoce los establecimientos comerciales que pongan en valor la alimentación en todas sus variantes o la gastronomía local, haciendo alarde de los productos de elaboración propia, imagen, servicio de calidad o la singularidad de su presentación.

e) Premio "Comercio innovador": Reconoce las actuaciones tendentes a lograr un eficiente desarrollo comercial, mediante la mejora de la tecnología destinada al comercio, o por cualquier otro medio que implique una mejora sustancial en el desarrollo de su evolución comercial

f) Premio "Centro comercial abierto". Reconoce la labor desarrollada por las asociaciones de comerciantes de Centros Comerciales Urbanos y los ayuntamientos de la Región de Murcia en favor de la promoción comercial y mejora de los entornos urbanos.

g) Premio "Plaza de abastos y mercado municipal": Reconoce la labor ejercida por los ayuntamientos y asociaciones de comerciantes tanto mejorar las infraestructuras como en la realización de acciones destinadas a la promoción y dinamización.

h) Premio "Asociación de comerciantes": Reconoce la labor de promoción comercial ejercida por las asociaciones de comerciantes de la Región de Murcia.

2. Los premios estarán dotados con trofeo y diploma acreditativos.

#### **Cuarto.- Bases reguladoras**

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 26 de noviembre de 2018 (BORM núm. 286, de 13 de diciembre de 2018), por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.

#### **Quinto.- Entrega de los premios**

1. Los premios estarán dotados con trofeo y diploma acreditativos.

2. La entrega de los premios se efectuará en un acto público único convocado a tal efecto y al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuada.

3. La Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa hará publicidad de los premiados con la debida relevancia, en los medios regionales, nacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados a las distintas categorías de los premios.

#### **Sexto.- Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas**

1. Las solicitudes de premios se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se formalizarán, según modelo de instancia que figura como Anexo I de la Orden de Bases.

2. Las propuestas de candidaturas también podrán ser presentadas por personas o entidades relacionadas con el mundo empresarial de la Región de Murcia, tales como personas de reconocido prestigio, asociaciones empresariales, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, etc.

3. Las personas físicas podrán elegir en todo momento en la presentación de las candidaturas si se comunican a través de medios electrónicos o no, debiendo realizarse en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano habilitadas en su municipio, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las sociedades mercantiles tendrán que hacerlo accediendo al registro electrónico único en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del Procedimiento 2011, "Premios de Comercio de la Región de Murcia". El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", cuya relación estará disponible en la dirección de Internet indicada en calidad de proveedores de servicios de certificación.

4. Para inscribirse, el aspirante o, en su caso el proponente de la candidatura, deberá rellenar el Anexo I de la Orden de bases. La solicitud incluida en el Anexo I, deberá estar cumplimentada con los datos identificativos y la sede social de la entidad cuya candidatura se propone, la persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónica del representante legal de dicha entidad, indicando la modalidad del premio a la que se presenta.

5. Los candidatos solo podrán presentarse a una única modalidad de premio.

6. El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según modelo de instancia que figura como Anexo I en la Orden de Bases.

Si las circunstancias así lo requieren podría ampliarse el plazo establecido, situación que sería objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, así como su publicación en el BORM.

7. La presentación de candidaturas a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y el compromiso de asumir y cumplir todas las obligaciones establecidas en las mismas.

#### **Séptimo.- Medios de notificación y publicación**

Los actos derivados de este procedimiento inclusive la resolución del mismo serán objeto de notificación. Las notificaciones se practicarán por el órgano competente para instruir, conforme los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 45.1,b) de la citada Ley, publicándose de este modo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa.

Murcia, 4 de febrero de 2019.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.